

1-10-2010



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-febrero-2018

CLAVE: SEM002036
FOLIO TRÁMITE: 109,925
NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN ELAS
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2132 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$535.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	08:00:05 a	A:	03:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:05 a	A:	03:00:05 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-E

ACORDO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de mas de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tránsito con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá armar la base del permiso a la altura máxima de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (caso de no trabajarle).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de haberlos.
- Instalarse en los canales de las avenidas y en los parques deomas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al negocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y a comestibles calientes.
- Instalarse en zonas de delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avasadas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes realizar venta reiterada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional!

CHAMER